

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y  
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 309/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de mayo. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares".

La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca señala en su Exposición de Motivos que "la ley erige a las relaciones de puestos de trabajo como la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndolas en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas. La ley marca los principios básicos y cauces procedimentales a que debe atenerse su formación, pero las relaciones de puestos de trabajo, y en ello radica su virtualidad, deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización, y que, por tanto, tienen una naturaleza dinámica, que obliga a un proceso constante de adecuación a las cambiantes necesidades que demanda el cumplimiento de los fines de la Administración Pública".

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

En relación a la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico para el año 2018, prorrogada en virtud del Decreto 71/2018 de 28 de diciembre, la cual en su artículo 24.2, 24.3 y 24.4 sobre Gestión de Personal señala que "durante el ejercicio 2018 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

El carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de las entidades que forman el sector público foral se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario y personal laboral fijo y para el conjunto de dichas entidades.

La limitación anterior no será de aplicación en la creación o modificación de puestos en cumplimiento de resoluciones judiciales o como consecuencia de la asunción de nuevas competencias, o de la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratado, o cuando se trate de contratación de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en entidades del sector público foral, o en caso de consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, o en caso de la promulgación de normas forales o la aprobación por el Consejo de Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no-coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación, y previo informe

favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos”.

En primer lugar, por un lado, en la Dirección de Hacienda se modifican las características de provisión de las jefaturas de sección de los respectivos Grupos de Inspección. Concretamente la actual Relación de Puestos de Trabajo contempla, que las jefaturas 1118.001, 1119.001 y 1120.001 (Grupos de Inspección número 1, 2 y 3 respectivamente), están abiertas a personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas Vascas. La propuesta de modificación supone homogeneizar con el resto de jefaturas de sección de la plantilla foral y limitar la Administración de Procedencia a funcionarios de la propia Diputación Foral de Alava.

Por otro lado, desde el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad se propone modificar asimismo la Administración de Procedencia de la jefatura de Sección Inspección y Gestión de Autorizaciones (1017.001). Se propone abrir dicha cobertura a personal de la Comunidad Autónoma Vasca.

En segundo lugar, se solicita la creación de un puesto de Técnico/a de Protección de Datos (1371.001) en la Dirección del Gabinete del Diputado General de cara al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, donde se establece como obligatoria la designación de la figura del Delegado/a de Protección de Datos relativo. En contraposición, se amortiza el puesto vacante de Laborante (1520.014) en el Servicio del Laboratorio General.

En último lugar, se solicita desde la Dirección de Servicios Generales la creación de una dotación más del puesto de Oficial Maquinaria Postimpresión (1569.003). Con objeto de no incrementar la plantilla de personal se solicita la amortización del puesto Oficial de Preimpresión (1564.002), vacante en la actualidad.

En el Anexo I adjunto se reflejan los puestos amortizados mientras que en el Anexo II se detallan las características de los puestos propuestos para su creación.

Una vez efectuado el trámite de audiencia y realizado el trámite de negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la Diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

#### ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Modificar la Administración de Procedencia en las Jefaturas de Sección de los tres Grupos de Inspección: 1118.001, 1119.001 y 1120.001, pasando de Comunidad Autónoma Vasca a Diputación Foral de Alava.

- Modificar la Administración de Procedencia en la Jefatura de Sección de Inspección y Gestión de Autorizaciones, 1017.001, pasando de la Diputación Foral de Alava a la Comunidad Autónoma Vasca.

- Amortizar los puestos contenidos en el Anexo I.

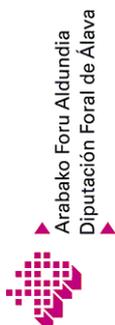
- Crear los puestos contenidos en el Anexo II.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2019

*La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral*  
**CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR**



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**AMORTIZACIÓN**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO

**30 Departamento FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

**30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES**

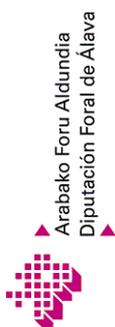
**30.3.03 Servicio LABORATORIO GENERAL**

1520.014 LABORANTE N S 2 C C D.F.A. C 2 222 1 200 14 18.726,90 VITORIA-GASTEIZ

**30.3.06 Servicio IMPRENTA**

1564.002 OFICIAL/A PREIMPRESIÓN N S C C D.F.A. C 1 C 2 219 418 1 15 17.416,65 VITORIA-GASTEIZ

**Total Puestos: 2**



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**CREACIÓN**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	NIVEL		COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO		

**02 Departamento DIPUTADO GENERAL**

**02.1 Dirección GABINETE DEL DIPUTADO GENERAL**

1371.001	TÉCNICO/A PROTECCIÓN DE DATOS	N	S	C	D.F.A.	A 1		11	240	3		26	34.537,65	VITORIA-GASTEIZ
----------	-------------------------------	---	---	---	--------	-----	--	----	-----	---	--	----	-----------	-----------------

**30 Departamento FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

**30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES**

**30.3.06 Servicio IMPRENTA**

1569.003	OFICIAL/A MAQUINARIA POSTIMPRESIÓN	N	S	C	D.F.A.	C 2		222		1		200	16.699,20	VITORIA-GASTEIZ
----------	------------------------------------	---	---	---	--------	-----	--	-----	--	---	--	-----	-----------	-----------------

**Total Puestos: 2**

Tabla de Literales publicada en el BOTA n.º 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG-1